

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección y contratación, mediante presentación de oferta al sae, del personal directivo, para la ejecución del Proyecto DATA XXI, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/pe/0010.

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta de la Sra Concejala Delegada de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección del personal Directivo del proyecto DATA XXI, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/pe/0010.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal directivo para la puesta en marcha del proyecto, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	1/12



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA AL SAE, DEL PERSONAL DIRECTIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

A través del **Proyectos “DATA XXI”** se impartirá formación sujeta a certificado de profesionalidad “Actividades de Gestión Administrativa”(ADGD0308), regulado en el RD 645/2011 de 9 de mayo.

I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación mediante presentación de oferta al SAE del personal directivo necesario para el desarrollo del Proyecto de Formación y Empleo **DATA XXI, expediente 11/2021/PE/0010**, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en la solicitud del proyecto realizada por este Ayuntamiento.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	2/12



Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan formativo a impartir es el siguiente:

Certificado de profesionalidad **Actividades de gestión administrativa (ADGD0308):**

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
- UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.
- UC0981_2: Realizar registros contables.
- UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
- UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Competencia General:

“Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización. Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y **dependencias del Ayuntamiento de Algeciras**”.

III.- PLAZAS CONVOCADAS

1 plaza de Director/a para el Proyecto de Empleo y Formación **“DATA XXI” expediente 1/2021/PE/0010.**

IV.- FUNCIONES:

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	3/12



V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

El personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en el punto Undécimo de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto:

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en psicología o psicopedagogía.
2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	4/12



5.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras presentará una oferta al SAE solicitando cinco candidatos por puesto ofertado, con los requisitos señalados en el punto V 5.2, de estas bases.

Los candidatos preseleccionados por el SAE, deberán presentar en el Ayuntamiento de Algeciras, a través de la sede electrónica o en el registro general, en el plazo de 5 días la siguiente documentación:

- Solicitud ANEXO I.
- Carta del Servicio andaluz de Empleo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso .La formación se acreditará con la presentación de diplomas o certificados con las características que se detallan en el punto V.5.4.A-1, de estas Bases.
- Autobaremación. ANEXO II.

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días** hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de la prueba práctica a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	5/12



Realizadas las pruebas de la Fase B a los candidatos por parte de la Comisión de Selección se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, **el listado provisional de seleccionados y reservas**, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, **el listado definitivo de seleccionados y reservas**.

5.4 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de DIRECTOR/A como se indica a continuación .

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

A. 1.-FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones directivas (máximo 2 puntos).
2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (máximo 3 puntos).

Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

A. 2.-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 3 PUNTOS:

Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad:

Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	6/12



A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....5 puntos.
2. Experiencia en la gestión y dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,3 por mes completo trabajado).....5 puntos.
3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)2 puntos.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

***La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA (máximo 20 puntos).

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder oralmente o por escrito, según criterio de la comisión de selección, sobre una propuesta de gestión del curso, aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Director y habilidades para la gestión de conflictos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal directivo, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	7/12



Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

VI.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	8/12



VII.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La remuneración del personal Directivo a contratar, será la establecida para la Titulación de Licenciado o Grado: 2.978,65 € brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: 14 meses

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

VIII.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante al puesto directivo, que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

IX. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la “Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” y en “la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.”

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	9/12



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “DATA XXI”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010 .

D/

Dña. _____
 _____, con DNI/NIE _____, natural de _____
 Provincia _____ domicilio _____
 Avda./Calle _____ Código postal _____
 Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
 email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de DIRECTOR/A de los Proyectos “DATA XXI”
 Por todo lo cual;

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a una plaza de **PERSONAL DIRECTIVO** , con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2022.
 Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	10/12



**ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN**

**PUESTO: DIRECTOR/A PROYECTO “DATA XXI” EXPEDIENTE:
11/2021/PE/0010 .**

**TITULACIÓN :
EXPERIENCIA MÍNIMA:**

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 2.FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 3 PUNTOS:


NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	11/12



EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión y dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,3 por mes completo trabajado).....5 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)2 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a de.....2022.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Fecha	27/04/2022 14:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTIPF66JVN32A4CP7ZVMI	Página	12/12

